Encarnación, 24 de abril de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 16/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORA Y ACONDICIONADORES DE AIRE".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 230083 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04 **"Mantenimiento y Reparación de Muebles, Equipos Informáticos, Fotocopiadora y Acondicionadores de Aire"** solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz – Filial Natalio y María Auxiliadora, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes General Artigas y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC N° 63 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, en el cual solicita Resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04 **"Mantenimiento y Reparación de Muebles, Equipos Informáticos, Fotocopiadora y Acondicionadores de Aire"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen N° 20/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 16 de abril de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Compugraf Informática S.R.L., Muebles KT S.R.L., Setec, Tecnoservice, Geren Sistemas y Refrigeración El Amigo, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas la Firmas siguientes: Compugraf Informática S.R.L., por la suma de Gs. 8.925.000 (Guaraníes ocho millones novecientos veinte y cinco mil), Muebles KT S.R.L., por la suma de Gs. 6.923.500 (Guaraníes seis millones novecientos veinte y tres mil quinientos), Setec, por la suma de Gs. 27.200.000 (Guaraníes veinte y siete millones doscientos mil), y el Sr. Juan Carlos Godoy Ortellado con C.I.N° 1.423.459, por la suma de Gs. 2.650.000 (Guaraníes dos millones seiscientos cincuenta mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que la oferta de la empresa Compugraf Informática S.R.L., ha incurrido en un erros de calculo en el monto final de su oferta, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme a los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificaciones en el precio unitario, quedando la oferta del mismo en Gs. 34.110.000.----------

Que, se observa que la oferta Setec del Sr. Juan Carlos Prieto Pintos no ha acompañado **Póliza,** documento de carácter substancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; de esta manera no cumple con las condiciones legales, razón por la cual deberá ser **descalificada** en el presente llamado, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del Decreto N° 21909 y demás concordantes.----------

Que, en el LOTE IV, ninguna empresa ha cotizado, por lo que de acuerdo a los términos del Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 que dice… *que no se hubiera presentado oferta alguna*…constituye casual para **declarar DESIERTA** el lote citado.----------

Que, en el LOTE II, el Rectorado y Ciencias Jurídicas Casa Matriz, la oferta ha superado la disponibilidad presupuestaria de casa una; y al ser una adjudicación por Lote, se deberá declarar desierta en el mencionado LOTE, de acuerdo al Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03, que establece **Declaración de desierta…***por superar las previsiones presupuestarias de la convocante*…----------

Que, a excepción de lo citado anteriormente, las demás firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presenta la oferta económica por **LOTE** evaluado como el mas bajo, por la modalidad de contrato abierto por **Montos,** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 20/2012, recomienda: 1) LA DESCALIFICACIÓN de la oferta del Sr. Juan Carlos Prieto Pintos (Setec), por no cumplir con las condiciones legales, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes; 2) LA DECLARACIÓN DE DESIERTA del LOTE IV, Art. 30 inc. "a" y "c" de la Ley 2051/03, por las razones expuestas mas arriba; y 3) LA ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04 "Mantenimiento y Reparación de Muebles, Equipos Informáticos, Fotocopiadora y Acondicionadores de Aire" LOTE I: a la empresa Muebles KT S.R.L., por la suma de Gs. 33.493.000 (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil), LOTE II: a la empresa Compugraf Informática S.R.L por la suma de Gs. 49.483.800 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos) y el LOTE III: a la firma del Sr. Juan Carlos Godoy Ortellado, con C.I.Nº 1.423.459, por la suma de Gs. 26.581.200 (Guaraníes veinte y seis millones quinientos ochenta y un mil doscientos).----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la oferta del Sr. Juan Carlos Prieto Pintos (Setec), por no cumplir con las condiciones legales, de conformidad al Art. 60, numeral 5 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes, de acuerdo al Dictamen Nº 20/2012 del Comité de Evaluación.----------

2) **DECLARAR DESIERTO** el LOTE IV, conforme al Art. 30 inc. "a" y "c" de la Ley 2051/03, por las razones expuestas mas arriba, de acuerdo al Dictamen Nº 20/2012 del Comité de Evaluación.----------

3) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04 "Mantenimiento y Reparación de Muebles, Equipos Informáticos, Fotocopiadora y Acondicionadores de Aire" solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz – Filial Natalio y María Auxiliadora, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes General Artigas y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:

   a) **LOTE I:** a la empresa **Muebles KT S.R.L.,** por el monto mínimo de Gs. 16.746.500 (Guaraníes diez y seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos), y por el monto máximo de **Gs. 33.493.000** (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil), con los impuestos incluidos conforme al Dictamen Nº 20/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   b) **LOTE II:** a la empresa **Compugraf Informática S.R.L.,** por el monto mínimo de Gs. 24.741.900 (Guaraníes veinte y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil novecientos), y por el monto máximo de **Gs. 49.483.800** (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos), con los impuestos incluidos conforme al Dictamen Nº 20/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   c) **LOTE III:** a la firma del **Sr. Juan Carlos Godoy Ortellado,** con C.I.Nº 1.423.459, por el monto mínimo de Gs. 13.290.600 (Guaraníes trece millones doscientos noventa mil seiscientos), y por el moto máximo de **Gs. 26.581.200** (Guaraníes veinte y seis millones quinientos ochenta y un mil doscientos), con los impuestos incluidos conforme al Dictamen Nº 20/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO VICE RECTORA Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado